

203.31.02.

Enero de 2026.

Doctora
GESSICA VALLEJO VALENCIA
Alcaldesa Municipal

Cordial saludo

ASUNTO: VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES EN LAS SOLICITUDES DE CONTRATACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 1090 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2023.

En atención a la expediente de contratación radicado por la dependencia contentivo de los estudios previos y demás documentos requeridos, según modalidad de contratación; a fin de verificar la legalidad de las solicitudes, en el marco de las competencias del Departamento Administrativo Jurídico, se procede a verificar que se encuentre plasmada la necesidad en el PAA, que los documentos estén completos y se ajusten a las disposiciones legales, en virtud de la necesidad identificada y descrita por parte del Secretario de Seguridad y Convivencia, responsable y líder de la necesidad, observando lo siguiente:

Modalidad de Contratación:

El Artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015 establece: "*Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:*

- 1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble.*
- 2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública."*

Artículo 2. De las modalidades de selección. Ley 1150 de 2007, establece en el numeral 4) Contratación directa. Modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: literal i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles.

OBJETO: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA UTILIZADA PARA EL TENDIDO DE LA FIBRA ÓPTICA NECESARIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS CÁMARAS DE SEGURIDAD DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA".

PLAZO: El plazo de ejecución será a partir de la fecha de aprobación de inicio de ejecución en plataforma Secop II, previo cumplimiento de los requisitos de

perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato hasta 31 de diciembre del 2026.

EL VALOR: de **QUINCE MILLONES CUARENTA Y UN MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$15.041.084)**, con cargo al siguiente rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009.4501026.91119.10.03.20240058.003, Apropriación: Fortalecimiento de las estrategias técnicas y operacionales para la seguridad y convivencia ciudadana en el municipio de Candelaria- Valle del Cauca- Plan integral de seguridad y convivencia, código resumido No. 1939, con código de proyecto No. 2024761300058, actividad: 2, del proyecto denominado “Fortalecimiento de las estrategias técnicas y operacionales para la seguridad y convivencia ciudadana en el municipio de Candelaria”, de la vigencia fiscal 2026. Tal como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 1534 del 21 de enero de 2026.

FORMA DE PAGO: Por la utilización de la infraestructura eléctrica propiedad de CELSIA COLOMBIA S.A., cuyos derechos de uso posee UFINET COLOMBIA S.A.; de acuerdo con el número de postes a utilizar (430/ multiplicado por el valor de cada apoyo de acuerdo con la tarifa 2026, EL MUNICIPIO pagará de la siguiente manera: un primer pago en el mes de febrero de 2026 por el 50% del valor total del contrato, esto es SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$7.520.542), y un segundo y último pago en el mes de octubre de 2026 por el 50% restante del valor total de contrato, esto es SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$7.520.542), previa presentación del informe de actividades con los respectivos soporte debidamente aprobados por el Supervisor del contrato, acompañado de los documentos que relacionamos a continuación:

- Cuenta de cobro y/o documento equivalente que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de desembolso.
- Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Certificación de recibo o informe expedido por el supervisor del contrato y que constan en la cuenta de cobro y/o documento equivalente.

El contratista deberá registrar cada cuenta en la plataforma SECOP II y consecuentemente la supervisión deberá aprobar la misma en el mencionado sistema de gestión contractual.

Documentación adjunta:

- ✓ Estudio previo.
- ✓ Matriz de riesgos (contenida en el Estudio previo).
- ✓ Acta de justificación.
- ✓ Documentos del contratista.
- ✓ Certificado de disponibilidad presupuestal.

Ahora bien, como es de su conocimiento, el Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa

para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales de guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

La responsabilidad de elaborar los estudios previos y los estudios del sector contenidos en el mismo, corresponde única y exclusivamente a la dependencia que los elaboró, que para este caso es el Secretaria de Seguridad y Convivencia, el cual fue allegado diligenciado y firmado por la dependencia.

A su vez se observa que el Secretaria de Seguridad y Convivencia, elaboró una matriz de riesgo, en la cual se evaluaron los riesgos conforme al perfil de la persona a contratar y la necesidad descrita, siendo el responsable de la información diligenciada previamente en la misma como líder de la necesidad, por cuanto el Secretaria de Seguridad y Convivencia es responsable del control de legalidad de la minuta acorde a los requisitos señalados en la Ley y sus Decretos reglamentarios.

El certificado de disponibilidad presupuestal debe ser emitido por el Departamento Administrativo de Hacienda (DAH), asegurando la existencia de los recursos económicos necesarios para asumir las obligaciones derivadas del contrato. Corresponde a la dependencia solicitante gestionar su obtención e integrarlo al expediente, debidamente diligenciado y firmado. Por su parte, el Departamento Administrativo Jurídico tiene la responsabilidad de verificar que este requisito cumpla con las disposiciones establecidas en la normativa aplicable.

Finalmente, respecto a los documentos del contratista, la dependencia solicitante es responsable de recopilar y verificar la completitud del expediente, confirmar la veracidad de los documentos que acrediten la capacidad jurídica y técnica del contratista, y asegurarse de que estos estén debidamente diligenciados y firmados. Por su parte, el Departamento Administrativo Jurídico se encarga de revisar que la carpeta contractual cumpla con la normatividad vigente y aplicable a la modalidad así como el verificar el cumplimiento de los requisitos legales a la luz de lo establecido en los documentos y estudios previos realizados por la dependencia, conforme a lo establecido en la normativa aplicable.

Por lo anterior, el Departamento Administrativo Jurídico y la Oficina Técnica de Contratación Estatal, previa verificación de que la necesidad está debidamente consignada en el PAA y que los documentos requeridos se encuentran ajustados a las disposiciones legales vigentes, concluye que el proyecto de contrato de Prestación de Servicios estructurado por la dependencia se adecúa a la normatividad aplicable, resultando procedente dar continuidad al mismo en los términos establecidos en el Manual de Contratación.

Cordialmente,


LUZ MARINA LÓPEZ CAMAYO
Jefe Oficina Técnica de Contratación Estatal

Anexo: Cero (0) folios
Gestión Documental
Original Destinatario
Copia Según documento elaborado

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Juan Camilo Cardona Macca	Profesional Contratista	
Elaboró	Juan Camilo Cardona Macca	Profesional Contratista	
Revisó	Luz Marina López Camayo	Jefe de Oficina Técnica de Contratación	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.